



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0023 -2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, 28 FEB. 2012

VISTO: el INFORME N° 034-2012-SGSL/WMC, emitido por el Monitor de la Obra, quién señala que es procedente el cambio de Residente de Obra, propuesto por el representante legal del CONSORCIO SANTA CRUZ, respecto a la obra denominada "Reconstrucción del Camino Vecinal DV Panamericana Sur Km 381+500 Pueblo Nuevo – El Carmen –Alto Larán – Locar – Orongo – Sotelo"

CONSIDERANDO:

Que, por Carta N° 012-2011/CSC-FJCA, de fecha de presentación 20.ENE.2012, el representante legal del SANTA CRUZ, ejecutor de la obra en mención, solicita el cambio de Residente de Obra, presentando como nuevo Residente de Obra al Ing. Otto Luciano Astocaza Ramos en reemplazo del Ing. Máximo David Peña Chanca, para lo cual adjunta su Curriculum Vitae y demás documentos.

Que, a través del INFORME N° 034-2012-SGSL/AMPL, de fecha de presentación 18.FEB.2012, el Monitor de la Obra, Ing. Angélica Parra Lévano, encargado por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de evaluar el pedido de cambio de Residente de Obra, concluye que es Procedente el cambio de profesional para el cargo de Residente de Obra, siendo dicho profesional el Ing. Otto Luciano Astocaza Ramos, con CIP N° 45855, quién asumirá las funciones de Residente de Obra, recomendando emitir el pronunciamiento con acto Resolutivo.

Estando al Proveído de fecha 15 de febrero del 2012, por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación en el INFORME N° 034-2012-SGSL/AMPL, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de cambio de Residente de la Obra: "Rehabilitación de Camino Vecinal DV Panamericana Sur KM 381+500 Pueblo Nuevo – el Carmen – Alto Laran – Locari- Orongo – Sotelo"; propuesto por el representante legal del CONSORCIO SANTA CRUZ; ejecutor de la misma, designándose al Ing. Otto Luciano Astocaza Ramos, con CIP N° 45855, como nuevo Residente de Obra, en reemplazo del Ing. Máximo David Peña Chanca, todo ello en concordancia a lo establecido en el Artículo 190° y 193° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.





Gobierno Regional de Ica



ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, al representante legal del CONSORCIO SANTA CRUZ, en su domicilio consignado en el Contrato de Ejecución de Obra y demás instancias correspondientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



**Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL**